



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (SSIS) Y LA ALCALDIA DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de Junio de 2012- la República de Honduras (el Receptor) y el Banco Interamericano suscribieron un Convenio Préstamo identificado con el No. 2737-BL-HO por un monto de Setenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 75,000,000.00) con el propósito de proporcionar financiamiento para financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a la Red de Protección Social" que se ampara en el Artículo 70 del decreto 17-2010, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 244-2010 de fecha 24 de Julio de 2012 y publicado el 18 de Agosto de 2012 en el Diario Oficial La Gaceta No.32,902.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Agosto de 2013- la República de Honduras (el Receptor) y el Banco Interamericano suscribieron un Convenio Préstamo identificado con el No. 2937-BL-HO por un monto de Doscientos Ochenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,000,000.00) con el propósito de proporcionar financiamiento para financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II" que se ampara en el Artículo 70 del decreto 17-2010, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 202-2013 de fecha 6 de Septiembre de 2013 y publicado el 25 de Octubre de 2013 en el Diario Oficial La Gaceta No.33,261.

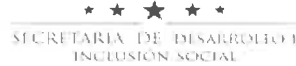
CONSIDERANDO: Los objetivos de estos Proyectos son: (a) mejorar la capacidad institucional de las instituciones del Receptor para administrar el *Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas*, a través del fortalecimiento de mecanismos de transparencia e instrumentos para la focalización de beneficiarios del Programa, monitoreo del cumplimiento de las corresponsabilidades y realización de pagos a los beneficiarios del Programa; (b) proveer apoyo a los ingresos, de los Beneficiarios Elegibles; (c) incrementar el uso de servicios de salud preventivos y asistencia escolar en los grados 1 a 6 entre los beneficiarios del Programa en las áreas rurales; y (d) mejorar la capacidad del Receptor a responder rápidamente y efectivamente a una Emergencia Elegible.

CONSIDERANDO: Que en la planificación de las acciones, se contempla la descentralización operativa del Programa con el propósito de aprovechar la estructura operativa de las mancomunidades y/o asociaciones de municipios y de los gobiernos locales para lograr una mayor efectividad en la producción de servicios a los beneficiarios(as) y alcanzar mejores indicadores en el cumplimiento de las corresponsabilidades de educación y salud.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento institucional y la eficiencia operativa, se incrementa con la coordinación de esfuerzos conjuntos en la búsqueda de objetivos comunes.

POR TANTO

Nosotros, Zoila Patricia Cruz C., mayor de edad, Ingeniera y de este domicilio, actuando en su condición de Sub Secretaria de Integración Social, SSIS, con identidad No.0801-1967-01886; nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Número 51-2014 y 51-A-2014 y físicamente ubicada en Edificio Los Halcones, Bulevar Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, Cuarto Piso, en adelante denominado La SSIS por una parte, y por la otra Carlos Miranda Canales, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con domicilio en Santa Lucia, Calle PN, Casa:01,



Comayagua en su condición de Alcalde del Municipio de Comayagua, con identidad No. 0304-1953-00197, nombrado según Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de enero de 2014, en adelante denominado Alcalde del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, ambos en pleno goce de sus derechos civiles y debidamente facultados para celebrar este tipo de actos, deciden suscribir cómo al efecto lo hacen un **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** para el desarrollo de la **ESTRATEGÍA DE ACERCAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA BONO “VIDA MEJOR”**, mismo que se registrá por las cláusulas y disposiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Empoderar a las Autoridades locales a través de las alcaldías municipales y fortalecer la participación de las organizaciones de base en el seguimiento y control del cumplimiento de corresponsabilidades, dar respuesta a las demandas de atención a hogares participantes del Programa con la participación activa de los gestores sociales, adscritos a las oficinas regionales respectivas.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

1. Nombrar un enlace encargado del piloto de desconcentración, quien estará en total comunicación con la SSIS.
2. Aportar los recursos humanos municipales necesarios y técnicos de la alcaldía municipal en el desarrollo de las actividades suscritas en el convenio.
3. Capacitar y asesorar directores departamentales, distritales y directores de centros educativos y unidades de salud para el cumplimiento de la corresponsabilidad de las familias participantes (SACE, LINVI, LISEM).
4. Atención a participantes del programa para responder a inquietudes operativas y conceptuales en temas de corresponsabilidad en temas de salud y educación en colaboración con la Oficina de Atención a participantes de la SSIS.
5. Dar seguimiento y acompañamiento a los hogares para identificar incumplimiento de corresponsabilidades y solucionar con entidades correspondientes.
6. Capacitar y orientar a Titulares de hogares participantes que no cumplen con las corresponsabilidades.
7. Garantizar el apoyo a la ejecución de actividades del proceso de desconcentración operativa del Programa Bono Vida Mejor en su área de influencia municipal.
8. Brindar atención a participantes del programa Bono Vida Mejor en sus gestiones, consultas y/o reclamos y resolver en el ámbito de su competencia acordado con la instancia nacional o regional de la sub-secretaría, en el marco del reglamento PBVM.
9. Instalar, habilitar y equipar centros locales como Centros de Atención y Orientación Social (COAS) para una atención individual confidencial y personalizada y como lugares de encuentro, de acuerdo a lo estipulado en el manual de procesos de desconcentración.
10. Apoyar la difusión de las fechas de entrega de las transferencias monetarias condicionadas y de los puntos de servicio conforme al mecanismo utilizado en la entrega.
11. Brindar seguimiento al cumplimiento de corresponsabilidades en Educación y Salud por parte de los hogares; en especial aquellos hogares que no fueron incorporados en planilla de entrega de transferencia monetaria condicionada.
12. Realizar talleres de cumplimiento de corresponsabilidades en Educación y Salud a Titulares de hogares elegibles del Programa que no aparecen en la planilla de entrega de transferencia monetaria condicionadas.
13. Notificar de forma oficial por escrito a la SSIS el número de cuenta a nombre de la alcaldía municipal registrada en el SIAFI para el desembolso de fondos.



14. Elaborar informe de actividades ejecutadas del piloto de desconcentración para su remisión y aprobación de la coordinación regional del Programa.
15. Hacer uso del módulo MAP.
16. Facilitar acciones de supervisión y revisiones del uso de recursos en la ejecución del proyecto piloto que pueda hacer la SSIS.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA SSIS

1. Nombrar un Coordinador del piloto de desconcentración, quien fungirá como enlace institucional con la alcaldía municipal.
2. Elaborar el manual de procesos del proyecto de desconcentración que regirá la interacción entre los diferentes actores involucrados, donde se muestren claramente los lineamientos, límites y accesos a información bajo los protocolos de seguridad de la SSIS, el cual deberá estar elaborado en un plazo máximo de 45 días a partir de la firma del convenio.
3. Realizar talleres de socialización sobre los procesos de desconcentración incorporados en el piloto municipal.
4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del piloto presentados por la alcaldía municipal.
5. Realizar los dictámenes y gestiones de los desembolsos de fondos a la alcaldía municipal por el cumplimiento de metas conforme lo establecido en el convenio suscrito entre las partes.
6. Facilitar el nivel de acceso a la información requerido para el cumplimiento de las actividades establecidos en el manual de procesos de la desconcentración.
7. Resolver diligentemente cualquier inconveniente presentado en el proceso de desconcentración así como dar respuesta oportuna a gestiones y reclamos hechos por los participantes.
8. Mantener una comunicación constante con la alcaldía municipal en la resolución de gestiones y reclamos resueltos a los participantes del Programa.
9. Compartir con personal de la alcaldía municipal, los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación del piloto de desconcentración orientados al mejoramiento de la atención a los participantes.
10. Asegurar la incorporación de personal técnico y administrativo de la SSIS en el seguimiento a las acciones del piloto, especialmente los gestores sociales, para asegurar de forma efectiva sus resultados.
11. Socializar la ejecución conjunta con la alcaldía municipal del piloto de desconcentración con las autoridades de educación y de salud a nivel nacional.
12. Comunicar cualquier requerimiento de información relacionado con el desarrollo de auditorías de los fondos desembolsados.
13. Instalar el SIG en su módulo MAP y dar la capacitación respectiva para su uso, en un tiempo no mayor a (30) días después de firmado el convenio.
14. La SSIS efectuará los procesos de adquisiciones y contrataciones de equipo de oficina para el fortalecimiento de la alcaldía municipal estipulados en el presupuesto del piloto de desconcentración operativa del Programa Bono Vida Mejor.
15. La SSIS dotará de los Gestores Sociales en cantidad y calidad, para poder llevar a cabo las actividades que les corresponde.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 1) La SSIS y la Alcaldía de Comayagua, designarán una persona enlace, quienes coordinarán la ejecución de las acciones operativas.
- 2) Realizar reuniones cuando se requieran para verificar cumplimiento del convenio, socializar el piloto de descentralización y resolver inconvenientes que se presenten en el proceso.
- 3) Socializar resultados de las evaluaciones que se realicen al proceso de descentralización.



4) Presentar informes sobre la implementación del proceso de descentralización

CLÁUSULA QUINTA: DURACION DEL CONVENIO

Este Convenio entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su firma; mismo que podrá ampliarse, prorrogarse y/o modificarse mediante Adenda si así lo dispusieren las partes cooperantes.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONVENIO, ORIGEN DE LOS FONDOS Y FORMA DE PAGO

El monto máximo del Convenio por pago de incentivos es de Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Lempiras exactos (L.856,300.00) financiados con fondos BID No.2937-BL-HO del "Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II"; destinado a financiar las actividades del proceso de descentralización operativa del Programa Bono Vida Mejor.

Forma de pago:

- Primer pago contra entrega y aprobación del producto No.1, el 20% del incentivo total
- Segundo pago del 25% del incentivo total contra entrega de evidencia y verificación de la meta alcanzada.
- Tercer pago del 25% del incentivo total contra entrega de evidencia y verificación de la meta alcanzada.
- Cuarto pago del 30% del incentivo total contra entrega de evidencia y verificación de la meta alcanzada.

Adicionalmente al valor arriba referido la Subsecretaría de Integración Social proporcionara el siguiente equipo directamente a la Mancomunidad:

No.	Descripción	Monto Máximo en Lempiras (L.)
1	Equipo de Oficina	L.39,000.00

Nota: a partir del segundo pago se aplicará al porcentaje de pago establecido en la CLÁUSULA Séptima.

CLÁUSULA SEPTIMA: EVALUACION DE DESEMPEÑO

La evaluación de desempeño se realizará en base a resultados obtenidos con el indicador que relaciona el número de hogares pagados con el número de hogares elegibles del programa; para lo cual se determina un incentivo económico conforme a la tabla siguiente:

Indicador de Desempeño (# hogares programados /# hogares elegibles)	Evaluación de desempeño	% de pago sobre las Familias transferidas por el SIG en base a las necesidades que presenta SSIS
= o > que 95%	Sobresaliente	100.0%
= o > 85<95%	MuyBueno	90.0%
= o > 76% < 85%	Satisfactorio	85.0%
< 76%	Insatisfactorio	0.0%

De acuerdo a las metas establecidas de la sección VII "Productos Esperados de la Alcaldía" en los numerales 2, 3 y 4 del Documento Técnico de la Estrategia"



El Bono por desempeño, contiene los porcentajes de pago que serán aplicados al pago que le corresponde a la alcaldía una vez verificada la meta alcanzada

CLÁUSULA OCTAVA: FRAUDE Y CORRUPCION

Tanto los organismos financieros internacionales como el Estado de Honduras con respecto al uso y/o manejo de los fondos provenientes del financiamiento establecen la obligatoriedad, de la SSIA (incluye sus consultores, personal y funcionarios) y la Alcaldía de Comayagua (incluye sus consultores, personal y funcionarios) a cumplir con las Normas, Políticas, Leyes y/o sus Reglamentos contra el Fraude y la Corrupción aplicables de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes Convenios de Financiamiento suscritos con los organismos financieros internacionales. Las normas y políticas contra Fraude y Corrupción del Banco Mundial y las normas y políticas contra Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigentes y que se encuentra establecidas en los Convenios Financieros, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en aquellos aspectos que no contradicen las Normas de los organismos financieros internacionales.

CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACION

En todo lo que no estuviere específicamente reglamentado en este Convenio Interinstitucional será vinculante para las Partes los Convenios Financieros y/o Préstamos de los organismos financieros internacionales, asumiendo las Partes las obligaciones y derechos que en éste se señalan en lo que respectivamente les fuere aplicable. En caso de existir diferencias entre el contenido del presente Convenio Interinstitucional y los Convenios Financieros y/o Préstamos suscritos entre la República de Honduras y los organismos financieros, estos últimos prevalecerán.

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD

La Alcaldía de Comayagua y su personal, excepto previo consentimiento por escrito de la SSIS, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de este servicio; ni la ni su personal podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.


CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES


El presente Convenio Interinstitucional no podrá ser enmendado, cedido, terminado o derogado por las partes firmantes sin acuerdo previo de los organismos financieros internacionales.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, previo acuerdo con los organismos financieros internacionales, podrá dar por terminado el convenio, en forma anticipada, en caso de incumplimiento por la otra parte de alguna de las obligaciones suscritas en el mismo; una vez transcurridos treinta (30) días calendario a partir de la notificación por escrito a la otra parte de dicha decisión.

En fe de lo cual firmamos por duplicado para constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (3) días del mes de febrero de 2016.


Zolla Patricia Cruz
Sub Secretaria de Integración Social


Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal del Departamento de Comayagua

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

SUB SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL/PRAF SSIS/UCP/PRAF

PROGRAMA PRESIDENCIAL “BONO VIDA MEJOR”

DOCUMENTO TECNICO

ESTRATEGIA DE ACERCAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA BONO “VIDA MEJOR”

Noviembre 2015

I Antecedentes

Mediante decreto legislativo No. 101-2012, el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No. 2737/BL-HO, suscrito el 23 de junio de 2012 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$.75,000,000.00); fondos destinados a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a la Red de Protección Social" de acuerdo a lo indicado en el Artículo 70 del Decreto 17-2010.

El Gobierno de la República creó mediante decreto legislativo No. 202-2013 el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No.2937/BL-HO, suscrito el 22 de agosto del 2013 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de Prestatario, fondos destinados a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a la Red de Protección Social II", a través de la Sub Secretaría de Integración Social – Programa de Asignación Familiar (SSIS-PRAF), programa responsable de hacer efectivas las Transferencias Monetarias Condicionadas del Bono Vida Mejor, a hogares en extrema pobreza.

La Subsecretaría de Integración Social (SSIS), dependencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); es responsable de la administración y entrega de fondos de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) a participantes del Programa Bono Vida Mejor.

Los participantes del Programa Bono Vida Mejor son titulares de hogares que se encuentran en extrema pobreza focalizados en (17) departamentos del país y para ser incluidos en la planilla de entrega de TMC se procede a revisar el cumplimiento de corresponsabilidades en educación con la verificación de la matrícula y asistencia a los centros educativos de los niños en edad escolar y la corresponsabilidad en salud con la verificación en los centros de salud, de la asistencia a control de crecimiento y desarrollo de los niños menores de cinco años y control de embarazo de las mujeres.

Objetivo del Programa Bono Vida Mejor: Contribuir a la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza y pobreza extrema, a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en educación, salud y la nutrición de las familias en los hogares en pobreza extrema y pobreza, promoviendo la formación de capital humano a través del aumento del uso de servicios de educación, salud y nutrición.

El Programa de TMC entrega un monto máximo de L 10, 000.00 anuales para hogares con hijos(as) en edad escolar (corresponsabilidad en educación) y un máximo de L.5000.00 anuales para hogares que únicamente tienen hijos(as) menores de cinco años (corresponsabilidad en salud), estas familias que reciben TMC por salud al tener la edad escolar y se matriculan en centro educativo automáticamente se ajusta el valor de la TMC. La entrega de TMC a los participantes se efectúa en pagos proporcionales en forma trimestral y conforme al reglamento del funcionamiento del Bono Vida Mejor, a partir del año 2015 se implementará un esquema

diferenciado en su entrega, basado en la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de cada hijo(a) de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente Dominio Rural:

Básico	Salud		1er y 2do Ciclo Educación		3er Ciclo Educación	
	1 niño(a)	2 niños (as) o mas	1 niño(a)	2 niños (as) o mas	1 niño(a)	2 niños (as) o mas
2,040.00	1,260.00	2,520.00	600.00	1,200.00	2,280.00	4,560.00

Los sistemas de entrega de TMC utilizados por el Programa para hacerles llegar el dinero en efectivo a titulares de los hogares participantes ha sido de varias modalidades: A través de la entrega del efectivo en un local determinado del municipio, pagos efectuados en agencias bancarias y cooperativas de ahorro y crédito; a partir del año 2015 se desarrollará un proceso de inclusión financiera para los participantes del Programa, aprovechando la oferta de servicios de las instituciones financieras que operan legalmente en el territorio nacional utilizando en el proceso de pago la generación de créditos a cuentas de depósito de los participantes.

En cada proceso de entrega de TMC son muchos hogares que no reciben su transferencia, por diferentes circunstancias, entre otros por no cumplir con las corresponsabilidades establecidas, la familia no se encuentra en su localidad en la fecha de pago, no coincide la información de la cédula de identidad del participante con los datos registrados en la base de datos del programa.

En el marco de un proceso de mejora continua, el Gobierno ha mejorado el sistema de focalización, verificación de corresponsabilidades y mecanismos de entrega de las transferencias a las familias participantes, así como el monitoreo y evaluación del impacto de las mismas en la reducción de los niveles de pobreza de las familias que participan en el Programa; las cuales se reflejan en la reforma al Reglamento Operativo del Programa Presidencial: Educación, Salud y Nutrición **Bono Vida Mejor**.

Para dar cumplimiento a estos propósitos se plantea una desconcentración de los servicios de atención a los participantes del Programa Bono Vida Mejor, mediante la ejecución de un piloto para la aplicación de gestión desconcentrada del servicio de atención a los participantes del programa y al seguimiento de la corresponsabilidad con articulación territorial que permita un acercamiento y nuevas relaciones en los territorios participantes del Programa, el involucramiento activo de los gestores sociales y mejorada la coordinación con las autoridades locales. Para lo cual se plantea la siguiente propuesta de coordinación para ejecutar pilotos con cuatro mancomunidades y (2) alcaldías municipales: 1) Mancomunidad PUCA en departamento de Lempira, 2) Mancomunidad CRA en Departamento de Santa Bárbara, 3) Mancomunidad MAMUCA en Departamento de Atlántida, 4) Mancomunidad MANORPA en Departamento de El Paraíso, 5) Alcaldía municipal de Intibucá, 6) Alcaldía municipal de Comayagua. lo cual se plantea la siguiente propuesta de coordinación para ejecutar pilotos con cuatro mancomunidades y (2) alcaldías municipales: 1) Mancomunidad PUCA en departamento de Lempira, 2) Mancomunidad CRA en Departamento de Santa Bárbara, 3) Mancomunidad MAMUCA en Departamento de Atlántida, 4) Mancomunidad MANORPA en Departamento de El Paraíso, 5) Alcaldía municipal de Intibucá, 6) Alcaldía municipal de Comayagua.

II Introducción

La ciudad de Comayagua fue fundada en 1537 por el capitán español Alonso de Cáceres, fue capital de la provincia y del Estado desde 1825; siendo un importante centro religioso y político por más de tres siglos, hasta que el presidente Marco Aurelio Soto trasladara la capital del país, a la ciudad de Tegucigalpa en 1880.

1. Justificación

La experiencia acumulada en los procesos de entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), ha permitido una mayor eficiencia al acceso de pago a los titulares de hogares participantes del Programa; sin embargo ha existido una atención no satisfactoria cuando el beneficiario no recibe información oportuna sobre sus gestiones, solicitudes y/o reclamos presentados; Asimismo se presentan dificultades en brindar información en detalle sobre las razones por las cuales un beneficiario no está en planilla de pago, en el momento en que éste asegura haber cumplido con la corresponsabilidad y en general en dichas jornadas de pago se presentan personas que desean consultar si su hogar está incluido en el estatus de elegible en la base de datos del programa.

Al hacer la relación del número de hogares programados en planillas de pago de TMC con el número de hogares elegibles, generalmente resulta en un 75% aproximadamente; es decir, que el número de hogares que no recibirán su TMC es de hasta un 25% aproximadamente, debido en primera instancia que el hogar no cumplió con su corresponsabilidad; a este porcentaje se suma aproximadamente un 2% de hogares que están en planilla de pago pero que no reciben su transferencia por tener algún inconveniente con el registro de información de su tarjeta de identidad en la base de datos del programa; por tener pendiente la resolución de una gestión de cambio de titular del hogar por motivo de fallecimiento, por cambios de registro de los niños del hogar, no se encontraba en el lugar indicado en la jornada de pago o cualquier otro motivo. Es ideal que el 100% de los hogares elegibles del Programa Bono Vida Mejor cumplan con la corresponsabilidad, actualicen sus datos en la base del Programa para evitar interrupciones en el flujo de ingreso de la TMC.

Con la implementación de una experiencia piloto de desconcentración operativa del Programa habrá un mayor acercamiento de los servicios de atención a los hogares, con el cual las familias participantes tendrán opciones de recibir respuestas oportunas, dar seguimiento a sus gestiones y recibir una mejor atención en el ámbito municipal, lo que generará mejores indicadores de cumplimiento de corresponsabilidades y por lo consiguiente resultará en una mayor efectividad en la meta de entregas.

La propuesta presenta una oportunidad para alcanzar mayores niveles de eficiencia en los resultados del Programa, lograr mayor eficiencia en la comunicación, orientación, capacitación y un acompañamiento a los participantes en el cumplimiento de las corresponsabilidades para asegurar el ingreso y mejor uso de la TMC.

III Objetivo de la experiencia Piloto

Empoderar a las Autoridades locales a través de las alcaldías municipales y fortalecer la participación de las organizaciones de base en el seguimiento y control del cumplimiento de corresponsabilidades, dar respuesta a las demandas de atención a hogares participantes del

Programa con la participación activa de los gestores sociales, adscritos a las oficinas regionales respectivas.

IV Alcance del Piloto de Desconcentración

La importancia del convenio de cooperación entre la Alcaldía Municipalidad de Comayagua y la Sub Secretaría de Integración Social, SSIS / PRAF, es impulsar una experiencia de desconcentración operativa que mejore la eficiencia de los servicios de atención y seguimiento a la corresponsabilidad de las familias participantes mediante el uso y optimización de la capacidad instalada local. Para lo cual la SSIS a través del Sistema de Información Gerencial (SIG) instalará en la alcaldía municipal, el módulo informático de atención a participantes (MAP), el cual será manejado por el gestor social que tiene cobertura en el territorio indicado; y este a su vez en compañía del promotor municipal o la persona que designe al alcalde municipal se encargaran del seguimiento a la corresponsabilidad de las familias. La Unidad de Regionalización y Descentralización con la unidad de sistemas de la SSIS deberá diseñar un plan de capacitación para el personal de la alcaldía municipal y el gestor social, de tal forma que se desarrollen los instrumentos y las capacidades necesarias para mejorar la eficiencia en el manejo de la información y la respuesta que demanda la familia participante.

4.1 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del piloto de desconcentración en el Departamento de Comayagua, está determinada únicamente en las aldeas y caseríos que integra la Alcaldía Municipal de Comayagua y que son beneficiarias del Programa Bono Vida Mejor; en el cuadro siguiente se muestra el número de hogares elegibles como participantes del Programa Bono Vida Mejor:

Tabla No.1
Cobertura Geográfica en la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Departamentos	Municipios	Nº de Hogares elegibles	Nº de hogares participantes (Atendidos)	Diferencia= No atendidos
COMAYAGUA	COMAYAGUA	3251	1,597	1,654
	Total	3251	1,597	1654

Hogares Elegibles.- Son aquellos hogares que han sido definidos como elegibles, que han sido identificados y que han sido incorporados a la base de datos del Programa, independientemente de su fecha de ingreso y de su procedimiento.

Hogares Programados.- Son aquellos hogares elegibles que han cumplido con su corresponsabilidad en educación y/o salud y por lo tanto están incluidos en la planilla de pago de TMC.

Diferencia no atendida.- Son aquellos hogares elegibles que no aparecen en planilla de pago de TMC por no haber cumplido su corresponsabilidad en educación y/o salud o por cualquier otro inconveniente de registro que presenta el hogar.

4.2 Esquema de desconcentración de servicios de la Estrategia Vida Mejor



La grafica anterior nos indica el flujo de responsabilidades y toma de decisiones en cada uno de los niveles operativos de en la Subsecretaría desde el nivel central, hasta el nivel local.

Para hacer efectivo los procesos de desconcentración deberán observarse lo siguientes aspectos:

CONCERTACION & PLANIFICACION. Las Mesas de Protección Social (MPS) han surgido con apoyo de SEDIS a nivel de las Mancomunidades como espacios de concertación con autoridades locales, la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI), representantes del sector público social y de la sociedad civil. Han realizado el análisis del estado de los indicadores básicos de desarrollo social y se considera como un espacio propicio para la concertación de los actores con diferentes perspectivas. La MPS y sus integrantes locales deberían conocer la gama y los resultados de la oferta institucional existente, al igual que los vacíos de atención para concertar una agenda básica de respuesta a las necesidades locales. Desde su conformación también fueron concebidos como los espacios idóneos para dar seguimiento de manera coordinada a los acuerdos y compromisos de las instituciones. También se establece que MPS promoverán y estimularán que la sociedad civil realice ejercicios de veeduría social, que aporten lecciones aprendidas e identifiquen espacios de mejora para el funcionamiento de la Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor.

ORIENTACION & ATENCION. El concepto de los Centros de Orientación y Atención Social (COAS) constituye un elemento estratégico para la desconcentración y articulación territorial. Los COAS representarán el nudo institucional más cercano al ciudadano, instalado a nivel de las Mancomunidades y municipalidades, con el mandato de recibir y acoger las quejas y las solicitudes de las familias participantes y además de garantizar la articulación de los proyectos adscritos a la SSIS. Los COAS requieren un mecanismo de estructuración, organización y reglamentación, para lo cual la SSIS debe elaborar y socializado los instrumentos técnicos y metodológicos que permitan su efectividad como estructura organizacional cercana al ciudadano o familia (Manual de procesos).

COORDINACION & IMPLEMENTACION: Equipos sociales de SSIS integrados y articulados con sus programas a nivel municipal y departamental permitirán la coordinación operativa en los territorios. La integración de servicios de SSIS apunta a establecer una complementariedad de programas sociales con una mejora en su prestación focalizada y de calidad. A este nivel será clave la calidad de la relación funcional entre coordinador Regional, Coordinador Departamental, Gestores Sociales, promotores sociales y Guías Familiares.

El acercamiento, relacionamiento, la articulación y calidad deben ir de la mano. La calidad de los servicios depende de la correcta selección de las familias, de una comunicación más fluida, de la adecuada capacitación y formación de los técnicos, de la articulación entre los diferentes programas en forma complementaria con otros servicios sociales y productivos para mejorar sosteniblemente condiciones de vida de familias en extrema pobreza.

4.3 Líneamientos propuestos

Las líneas propuestas trazan el camino como poner en práctica y operativizar el presente proceso:

- ⇒ Acercamiento de las estructuras de SSIS a los territorios (oficinas regionales, coordinadores departamentales y gestores locales)
- ⇒ Información clara de cada una de las direcciones y unidades involucradas en el presente proceso, especialmente en los instrumentos requeridos en la generación y administración de información.
- ⇒ Integración de servicios de SSIS como complementariedad de programas sociales con una mejora en su prestación
- ⇒ Municipalidades como aliados para la planificación e implementación de procesos.
- ⇒ Articulación intersectorial en las Mesas de Protección Social
- ⇒ Participación ciudadana y auditoría social.

A continuación se presenta un esquema de los lineamientos de la propuesta operativa para avanzar con la desconcentración con las municipalidades y el nivel de participación y responsabilidades de cada Dirección, en estrecho apoyo con las coordinaciones regionales y departamentales SSIS:

I Fase de convenio / Doce Meses

A- INFORMACIÓN & FOCALIZACIÓN

- Informar y comunicar con claridad y transparencia los propósitos, instrumentos y resultados del Bono Vida Mejor en el municipio de la alcaldía participante; la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), en el marco de respaldo legal y el reglamento vigente BVM, definirá un proceso de capacitación y formación a gestores sociales, personal de la alcaldía municipal y promotores municipales, priorizando los instrumentos utilizados a los que se tendrá acceso en cada nivel, con énfasis en el tema de cumplimiento de corresponsabilidades y mecanismos de pago.
- Facilitar el acceso a la información en niveles diferenciados con flujos de información desde nivel central al municipal y viceversa en función del manual de procesos y la iteración que este dicta; la Unidad de Regionalización y Descentralización con la unidad de sistemas de la SSIS tomando como base el MAP, deberá diseñar un plan de capacitación para el personal

de la alcaldía municipal y el gestor social, de tal forma que se desarrollen los instrumentos y las capacidades necesarias para mejorar la eficiencia en el manejo de la información y la respuesta que demanda la familia participante.

B- GESTIÓN & CAPACIDADES

- Unificar e integrar estructuras de trabajo de programas sociales y definir responsabilidades colaborativas de SSIS a nivel regional, departamental y municipal, para lo cual la autoridad central de SSIS deberá girar la instrucción interna pertinente.
- Establecer convenios con alcaldías municipales según características y capacidades para definir mecanismos de cooperación y compartir competencias en apoyo al cumplimiento de corresponsabilidades.
- Planes de trabajo integrados de gestores sociales, guías familiares, enlaces municipales y promotores sociales municipales, la Dirección de Formación y Desarrollo Humano establecerá el nivel de colaboración de cada gestor social a nivel municipal, con el liderazgo de la coordinación regional y departamental.
- Fortalecer las capacidades de los gestores sociales, personal municipal, con enfoque de formación de formadores, Dirección de Desarrollo Humano (DH).

C- ORIENTACIÓN & ATENCIÓN

- Instalar, habilitar y equipar el MAP a nivel de la municipalidad y fortalecer los Centros de Orientación y Atención (COA) como espacios para acompañamiento individual, confidencial y personalizado a los participantes, para lo cual el SIG / SSIS deberá desarrollar y capacitar al personal respectivo en función de las necesidades dictadas en el manual de proceso de desconcentración en el manejo del protocolo a seguir y definir los instrumentos requeridos.
- Especializar y desarrollar el servicio de acompañamiento integral a las familias para el cumplimiento con la corresponsabilidad y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, integrando los resultados de la experimentación de la metodología Mejores Familias con el desarrollo de un componente de acompañamiento psicosocial enfocado en la integralidad del núcleo familiar y no sólo en el individuo.

II FASE DE CONVENIO / > DOCE (12) MESES

D- ARTICULACIÓN & COMPLEMENTARIEDAD

- Vincular el BVM y los programas sociales con las Mesas de Protección de las Mancomunidades para la gestión articulada entre los actores locales: la Dirección de Integración y Regionalización deberá facilitar los procesos de articulación entre los diversos sectores e instituciones participantes en la MPS.
- Vincular equipos técnicos de SSIS, su coordinación con los enlaces municipales como otro elemento de articulación, calidad y cercanía.

- Propiciar y desarrollar iniciativas complementarias para las familias participantes para impulsar su desarrollo y transición a estrategias de desarrollo sostenible, para lo cual la Dirección de Oportunidades, deberá desarrollar los procesos de capacitación y acceso a mecanismos financieros y formación de capacidades.

E- PARTICIPACIÓN & AUDITORIA SOCIAL

- Impulsar el dialogo y la participación ciudadana para generar propuestas para mejorar la eficacia y eficiencia de la TMC.
- Asumir acuerdos con redes de ONG y con la cooperación para capacitar, orientar e instalar las comisiones de auditoría social, y conformar el Comité Técnico de Protección Social (CTPS) para verificar el cumplimiento de los objetivos de la Política Social; una vez que se haya avanzado el tiempo necesario para el logro de objetivos y propósitos. SUEPs. (una vez que la SEDIS lo haya habilitado en territorio)

F- SEGUIMIENTO & MONITOREO

- Desarrollar los instrumentos y un plan de monitoreo al seguimiento de corresponsabilidades en municipalidades, en estrecha coordinación con los COAS.
- Monitoreo de la capacidad de resolver problemas y quejas y la satisfacción de atención de las solicitudes a partir de la atención en sus oficinas de Orientación y atención.

V Responsabilidades de la SSIS

1. Nombrar un Coordinador del piloto de desconcentración, quien fungirá como enlace institucional con la alcaldía municipal.
2. Elaborar el manual de procesos del proyecto de desconcentración que regirá la interacción entre los diferentes actores involucrados, donde se muestren claramente los lineamientos, límites y accesos a información bajo los protocolos de seguridad de la SSIS, el cual deberá estar elaborado en un plazo máximo de 45 días a partir de la firma del convenio.
3. Realizar talleres de socialización sobre los procesos de desconcentración incorporados en el piloto municipal.
4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del piloto presentados por la alcaldía municipal.
5. Realizar los dictámenes y gestiones de los desembolsos de fondos a la alcaldía municipal por el cumplimiento de metas conforme lo establecido en el convenio suscrito entre las partes.
6. Facilitar el nivel de acceso a la información requerido para el cumplimiento de las actividades establecidos en el manual de procesos de la desconcentración.
7. Resolver diligentemente cualquier inconveniente presentado en el proceso de desconcentración así como dar respuesta oportuna a gestiones y reclamos hechos por los participantes.
8. Mantener una comunicación constante con la alcaldía municipal en la resolución de gestiones y reclamos resueltos a los participantes del Programa.

9. Compartir con personal de la alcaldía municipal, los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación del piloto de desconcentración orientados al mejoramiento de la atención a los participantes.
10. Asegurar la incorporación de personal técnico y administrativo de la SSIS en el seguimiento a las acciones del piloto, especialmente los gestores sociales, para asegurar de forma efectiva sus resultados.
11. Socializar la ejecución conjunta con la alcaldía municipal del piloto de desconcentración con las autoridades de educación y de salud a nivel nacional.
12. Comunicar cualquier requerimiento de información relacionado con el desarrollo de auditorías de los fondos desembolsados.
13. Instalar el SIG en su módulo MAP y dar la capacitación respectiva para su uso, en un tiempo no mayor a (30) días después de firmado el convenio.
14. La SSIS efectuara los procesos de adquisiciones y contrataciones de equipo de oficina para el fortalecimiento de la alcaldía municipal estipulados en el presupuesto del piloto de desconcentración operativa del Programa Bono Vida Mejor.
15. La SSIS dotará de los Gestores Sociales en cantidad y calidad, para poder llevar a cabo las actividades que les corresponde.

VI Responsabilidades de la Alcaldía municipal

1. Nombrar un enlace encargado del piloto de desconcentración, quien estará en total comunicación con la SSIS.
2. Aportar los recursos humanos municipales necesarios y técnicos de la alcaldía municipal en el desarrollo de las actividades suscritas en el convenio.
3. Capacitar y asesorar directores departamentales, distritales y directores de centros educativos y unidades de salud para el cumplimiento de la corresponsabilidad de las familias participantes (SACE, LINVI, LISEM).
4. Atención a participantes del programa para responder a inquietudes operativas y conceptuales en temas de corresponsabilidad en temas de salud y educación en colaboración con la Oficina de Atención a participantes de la SSIS.
5. Dar seguimiento y acompañamiento a los hogares para identificar incumplimiento de corresponsabilidades y solucionar con entidades correspondientes.
6. Capacitar y orientar a Titulares de hogares participantes que no cumplen con las corresponsabilidades.
7. Garantizar el apoyo a la ejecución de actividades del proceso de desconcentración operativa del Programa Bono Vida Mejor en su área de influencia municipal.
8. Brindar atención a participantes del programa Bono Vida Mejor en sus gestiones, consultas y/o reclamos y resolver en el ámbito de su competencia acordado con la instancia nacional o regional de la sub-secretaria, en el marco del reglamento PBVM.
9. Instalar, habilitar y equipar centros locales como Centros de Atención y Orientación Social (COAS) para una atención individual confidencial y personalizada y como lugares de encuentro, de acuerdo a lo estipulado en el manual de procesos de desconcentración.
10. Apoyar la difusión de las fechas de entrega de las transferencias monetarias condicionadas y de los puntos de servicio conforme al mecanismo utilizado en la entrega.

11. Brindar seguimiento al cumplimiento de corresponsabilidades en Educación y Salud por parte de los hogares; en especial aquellos hogares que no fueron incorporados en planilla de entrega de transferencia monetaria condicionada.
12. Realizar talleres de cumplimiento de corresponsabilidades en Educación y Salud a Titulares de hogares elegibles del Programa que no aparecen en la planilla de entrega de transferencia monetaria condicionadas.
13. Notificar de forma oficial por escrito a la SSIS el número de cuenta a nombre de la alcaldía municipal registrada en el SIAFI para el desembolso de fondos.
14. Elaborar informe de actividades ejecutadas del piloto de desconcentración para su remisión y aprobación de la coordinación regional del Programa.
15. Hacer uso del módulo MAP.
16. Facilitar acciones de supervisión y revisiones del uso de recursos en la ejecución del proyecto piloto que pueda hacer la SSIS.

VII Informes Esperados de la Municipalidad

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades elaborado por la Alcaldía Municipal, según la base de necesidades que presenta el SSIS.
2. Informe de Actividades Realizadas de acuerdo al cronograma incluyendo la relación de metas programadas con las metas alcanzadas. Las metas para el primer proceso de entrega de TMC es el siguiente:
Al menos 10% de las Familias transferidas por el SIG en base a las necesidades que presenta la SSIS de la planilla inicial han mejorado su estatus y están aptas para que se les habilite la transferencia en los casos que corresponda. Para lo cual la SSIS proporcionara los medios de verificación aceptables, como ser constancias de asistencias de las escuelas y copia del registro LINVI, entre otros.
3. Informe de Actividades Realizadas de acuerdo al cronograma incluyendo la relación de metas programadas con las metas alcanzadas. Las metas para el segundo proceso de entrega de TMC es el siguiente:
Al menos 30% de las Familias transferidas por el SIG en base a las necesidades que presenta la SSIS de la planilla inicial han mejorado su estatus y están aptas para que se les habilite la transferencia en los casos que corresponda.
4. Informe de Actividades Realizadas de acuerdo al cronograma incluyendo la relación de metas programadas con las metas alcanzadas. Las metas para el tercer proceso de entrega de TMC es el siguiente:
Al menos 80% de las Familias transferidas por el SIG en base a las necesidades que presenta SSIS de la planilla inicial han mejorado su estatus y están aptas para que se les habilite la transferencia en los casos que corresponda.

7.1 Contenido del Informe

El informe deberá contener todas las actividades realizadas en el marco de ejecución del piloto e incluir los siguientes aspectos:

- Estadísticas resumidas de consultas atendidas en base a las necesidades que presenta el SSIS de apoyo requerido.
- Información de capacitaciones y reuniones desarrolladas en el período.
- Información de casos en seguimiento en tema de corresponsabilidad.
- Información audiovisual de las actividades.
- Información de ejecución financiera.
- Información sobre el logro de metas propuestas.
- Cualquier otra actividad ejecutada relacionada con el proyecto piloto.

VIII Coordinación, Seguimiento y Evaluación

8.1 Coordinación

La ejecución de actividades del Programa Bono Vida Mejor implica una coordinación en diferentes ámbitos: nacional, regional, departamental, municipal y local; el cual comprende la Subsecretaría de Integración social, La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la mancomunidad, alcaldías municipales, los gestores sociales, la representación de participantes y todas las instancias involucradas con su personal técnico.

La Alcaldía municipal y la SSIS son las encargadas de liderar el proceso de desconcentración y en el ámbito de cobertura del territorio del municipio.

8.2 Seguimiento

La SSIS a través de la Dirección de Integración y Regionalización y el coordinador técnico regional realizarán el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades programadas. Las visitas de seguimiento podrán realizarse en la sede de la mancomunidad, alcaldías municipales, visitas a la regional de la SSIS, visitas al desarrollo de talleres de capacitación, visitas a la ejecución de actividades planificadas y entrevistas a las familias participantes.

La alcaldía municipal efectuará el seguimiento a las actividades programadas y monitoreará su ejecución en el ámbito municipal y local a fin de dar cumplimiento a la programación.

Los participantes del Programa BVM con sus acciones de veeduría social dedicarán espacios al seguimiento, y monitoreo de las acciones, así como también facilitarán la coordinación interinstitucional y apoyo a la ejecución de actividades.

8.3 Evaluación

A. Evaluación de resultados

La SSIS realizará evaluaciones del piloto de desconcentración ejecutado por la alcaldía municipal, así como también podrá realizar revisión técnica de recursos utilizados en la ejecución del piloto.

B. Evaluación de desempeño

Con el propósito de mejorar la eficiencia y estimular la competencia se propone una evaluación de desempeño, la cual puede ilustrarse de la siguiente manera:

Tabla No.2
Bono por desempeño

Indicador de Desempeño (# hogares programados /# hogares elegibles)	Evaluación de desempeño	% de pago sobre las Familias transferidas por el SIG en base a las necesidades que presenta SSIS
= o > que 95%	Sobresaliente	100.0%
= o > 85<95%	MuyBueno	90.0%
= o > 76% < 85%	Satisfactorio	85.0%
< 76%	Insatisfactorio	0.0%

La tabla No.2 Bono por desempeño, contiene los porcentajes de pago que serán aplicados al pago que le corresponde a la mancomunidad una vez verificada la meta alcanzada.

IX Forma de pago

1. Primer pago contra entrega y aprobación del producto No.1, el 20% del incentivo total
2. Segundo pago del 25% del incentivo total contra entrega de evidencia y verificación de la meta alcanzada.
3. Tercer pago del 25% del incentivo total contra entrega de evidencia y verificación de la meta alcanzada. ,
4. Cuarto pago del 30% del incentivo total contra entrega de evidencia y verificación de la meta alcanzada.

Anexo

PILOTO DE DESCONCENTRACION OPERATIVA DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

PRESUPUESTO AÑO

A. Bienes a ser adquiridos por la SSIS en favor de laAlcaldía (Item 1)

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total L. SSIS
1	Equipo de Oficina				39,000.00
1.1	Escritorios	Unidad	1	3,500.00	3,500.00
1.2	sillas Secretarial	Unidad	1	1,500.00	1,500.00
1.3	Archivero	Unidad	1	2,800.00	2,800.00
1.4	Credenza	Unidad	1	2,000.00	2,000.00
1.5	Computadora de escritorio por municipio	Unidad	1	15,000.00	15,000.00
1.6	Lap top	Unidad	1	13,000.00	13,000.00
1.7	Impresora	Unidad	1	1,200.00	1,200.00
2	Talento humano propuesto por la Secretaria (Gestores sociales)		1	12,000.00	144,000.00
3	Incentivo				856,300.00
	TOTAL				1039,300.00

1/Esta línea presupuestaria 2, no se transfiere a la mancomunidad; la SEDIS paga directamente a Gestores Sociales. El Item 3 se paga conforme resultados.

B. APOORTE DE RECURSOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	L. 1,173,356.
--------------------------------------------------------	----------------------